

	Número: I-EX-DF-25/2018 Grupo de contratos: Derivados Financieros Fecha: 27 de noviembre de 2018 Fecha entrada en vigor: 4 de diciembre de 2018 Sustituye a: I-EX-DF-16/2018
Asunto	Establecimiento de los parámetros utilizados para el cálculo del OTR.
Resumen	Se establecen los distintos parámetros para el cálculo del OTR en cada grupo de contratos, así como los valores máximos que puede alcanzar. Se modifica por la incorporación del contrato de Futuro Micro IBEX 35.

La siguiente Instrucción se publica para desarrollar lo establecido en la Circular C-EX-DF-09/2018 OTR, o aquella que la sustituya.

1. AGRUPACIONES DE CONTRATOS PARA REALIZAR EL CÁLCULO DEL OTR

El cálculo del OTR no se realizará contrato a contrato, sino sobre agrupaciones de contratos que incluyen un conjunto de ellos. Estas agrupaciones serán las siguientes:

Grupo	Contratos incluidos en el grupo
Futuro IBEX 35	Todos los contratos de Futuro con subyacente índice IBEX 35 y multiplicador de 10 euros.
Futuro Mini IBEX 35	Todos los contratos de Futuro con subyacente índice IBEX 35 y multiplicador de 1 euro.
Futuro Micro IBEX 35	Todos los contratos de Futuro con subyacente índice IBEX 35 y multiplicador de 0,10 euro.
Futuro IBEX 35 IMPACTO DIV	Todos los contratos de Futuro con subyacente índice IBEX 35 IMPACTO DIV.
Futuro IBEX 35 SECTORIAL	Todos los contratos de Futuro con subyacente índice IBEX 35 Sectorial.
Opciones IBEX 35	Todos los contratos de Opción con subyacente índice IBEX 35.
Futuro sobre Acción por Entrega	Todos los contratos de Futuros sobre acciones con liquidación por entrega.
Futuro sobre Acción por Diferencias	Todos los contratos de Futuros sobre acciones con liquidación por diferencias.
Futuro sobre dividendos de Acción	Todos los contratos de Futuros sobre dividendos de acciones.
Futuro sobre Dividendos de Acción Plus	Todos los contratos de Futuros sobre dividendos de acciones Plus.
Opciones sobre acciones estilo Americano	Todos los contratos de Opciones sobre acciones de estilo americano.

Opciones sobre acciones estilo Europeo	Todos los contratos de Opciones sobre acciones de estilo europeo.
---	---

2. PARAMETROS A UTILIZAR EN CADA GRUPO

MEFF establece los siguientes parámetros para cada grupo:

Grupo	ConstanteV	ConstanteO	OTRVol	OTROp
Futuro IBEX 35	130.000	130.000	1	1
Futuro Mini IBEX 35	500.000	65.000	1	1
Futuro Micro IBEX 35	500.000	65.000	1	1
Futuro IBEX 35 IMPACTO DIV	50.000	1.000	1	1
Futuro IBEX 35 SECTORIAL	30.000	1.200	1	1
Opciones IBEX 35	12.000.000	60.000	1	1
Futuro sobre Acción por Entrega	800.000	30.000	1	1
Futuro sobre Acción por Diferencias	800.000	30.000	1	1
Futuro sobre Dividendos de Acción	1.000	100	1	1
Futuro sobre Dividendos de Acción Plus	100	100	1	1
Opciones sobre Acciones estilo Americano	175.000.000	1.000.000	1	1
Opciones sobre Acciones estilo Europeo	175.000.000	1.000.000	1	1

Cuando una entidad haya sido declarada Creador de Mercado regulado en cualquiera de los grupos indicados (en aquellos grupos que se subdividen por subyacente bastará con haber sido considerado Creador de Mercado en un solo subyacente del subgrupo), los parámetros expuestos se multiplicarán por cinco.

3. REGIMEN SANCIONADOR

MEFF sancionará con 100 Euros por grupo a la entidad que supere los límites OTR.